



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 109/15

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2015

Expediente CUDAP N° 69065/2015

Procedimiento: Contratación Directa N° 204/15

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) La Dra. Solange Andrea Lorenzo, Directora de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Departamento de Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo, siendo el objeto: **“Servicio anual de recarga y control trimestral de extintores del Rectorado y Consejo Superior y las dependencias bajo su jurisdicción, por el término de DOCE (12) meses a partir del 1 día hábil del mes de enero de 2016”**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 305, los siguientes oferentes:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| 1) Matafuegos Donny S.R.L..... | \$274.343,30.- |
| 2) Maxiseguridad Industrial S.A..... | \$189.804,00.- |
| 3) Industrias MAS S.R.L..... | \$ 210.000,00.- |

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Las empresas **Matafuegos Donny S.R.L., Maxiseguridad Industrial S.A. e Industrias MAS S.R.L.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidas o inhabilitadas para contratar con el Estado ello dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Industrias MAS S.R.L.** no presenta el Certificado de Visita, solicitado en fecha 22 de diciembre del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibile de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso “c” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que “...Será posible requerir la subsanación de



Universidad de Buenos Aires

defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta*".

Las empresas **Matafuegos Donny S.R.L.** y **Maxiseguridad Industrial S.A.**, han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Matafuegos Donny S.R.L.** no cumple económicamente lo requerido para el renglón único toda vez que cotiza para el mismo un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

La empresa **Maxiseguridad Industrial S.A.** para el renglón único ha cumplimentado técnica y económicamente todos los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por:

Matafuegos Donny S.R.L.:

Técnicamente: el renglón único toda vez que cotiza para el mismo un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Industrias MAS S.R.L.:

Administrativamente: por cuanto no presenta el Certificado de Visita, solicitado en fecha 22 de diciembre del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que "...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta*".



Universidad de Buenos Aires

- 3) **ADJUDICAR** por única oferta válida el renglón único que se ajusta técnica y económicamente a lo requerido a la empresa:

Maxiseguridad Industrial S.A.:

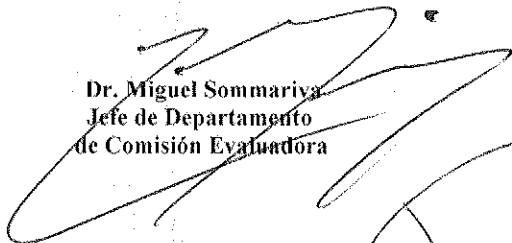
Renglón Único

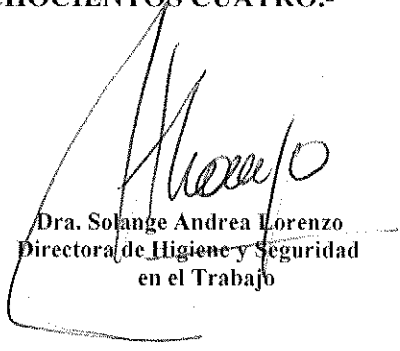
Importe Mensual.....\$15.817,00.-

Importe Total Anual.....\$189.804,00.-

SON PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO.-

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora


Dra. Solange Andrea Lorenzo
Directora de Higiene y Seguridad
en el Trabajo


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones